

ORDENANZA N°: 3840/10.-

Ramallo, 8 de enero de 2010

VISTO:

La abnegación de varios barrios del Partido de Ramallo producto de las grandes precipitaciones y la falta de desagües pluviales adecuados; y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación causó enormes pérdidas materiales a un gran número de vecinos de nuestro medio;

Que además de las condiciones descriptas precedentemente se vivieron horas de profunda angustia y desazón;

Que el Municipio y sus autoridades en todo su conjunto deben adoptar medidas en pos de prevenir que estas circunstancias amenacen la tranquilidad de nuestros vecinos;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** a firmar un Convenio ----- de Colaboración con las Autoridades de la **Dirección Provincial De Hidráulica** con el fin de llevar adelante un relevamiento de los desagües pluviales y la posterior confección de un Programa de construcción de los mismos, estableciendo objetivos a corto, mediano y largo plazo que contribuya a evitar anegamientos como los sufridos en las últimas horas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE ENERO DE 2010.-----